JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01015.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 72 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Como quiera que la parte interesada no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 18 de abril del año en curso (derivado No. 68 del expediente digital), se ordena requerir al señor representante legal de la COMPAÑÍA INVERSIONES M. I. S. A. S. y a su apoderada judicial abogada Angélica Alfonso Cañón, para que dentro del término de _____ (_____) días, se sirvan informar a este Despacho y asunto frente a las resultas del oficio No. 0612 de fecha 03 de mayo del año 2022, el cual fue recibido por la sociedad y abogada en referencia el 16 de mayo del año en curso, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 68, 69 y 70 del expediente digital).-

Ofíciese por secretaría a quien corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Cumplido lo anterior y una vez allegada la respuesta requerida, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **130,** hoy **01 de agosto de 2022.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed8f91a448e67d0e4a4643915eeaebb0b09e32c60495d87a7e16dc0d6715ba8**
Documento generado en 29/07/2022 02:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica